



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
**DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**

**Lineamientos Operativos del Programa
Asistencia Social e Institucional Indígena**

Diciembre 2025

CONTENIDO

1. Introducción
2. Descripción del Programa
 - 2.1 Nombre o denominación
 - 2.2 Marco Jurídico
 - 2.3 Análisis Situacional
 - 2.4 Modalidad
 - 2.5 Dependencia Responsable
 - 2.6 Instancia Normativa
 - 2.7 Instancia Ejecutora
 - 2.8 Mecanismos de Coordinación
 - 2.9 Monto del presupuesto Estatal Aprobado
- 2.10 Programa presupuestario
- 2.11 Alineación programática
3. Objetivos
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivo Específico
4. Población Objetivo
 - 4.1 Cobertura Geográfica
5. Características de los Apoyos
 - 5.1 Tipo de Apoyo
 - 5.2 Montos
 - 5.3 Clasificación de los apoyos
 - 5.4 Tiempo de entrega
6. Criterios de equidad
7. Requisitos
8. Criterios de elegibilidad
9. Padrón de Personas Beneficiadas
10. Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas
 - 10.1 Derechos de las y los beneficiarias (os)
 - 10.2 Obligaciones de las y los beneficiarias (os)
- 10.3 Causas de suspensión temporal, retención, y en su caso, cancelación de apoyos.
11. Mecanismos de Control, seguimiento y evaluación
12. Mecánica de Operación
 - 12.1 Difusión
 - 12.2 Promoción
 - 12.3 Evaluación
 - 12.3.1 Interna
 - 12.3.2 Externa
13. Integridad y Conflicto de Intereses
14. Participación Ciudadana
15. Auditoría
16. Evaluación



GOBIERNO
DE SONORA

Ley Orgánica del Estado, Plana 2
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Social e Institucional Indígena



17. Protección de Datos Personales
- 17.1 Declarativa de privacidad
18. Acciones de Blindaje electoral
19. Perspectiva de Género e Interseccionalidad
20. Enfoque de Derechos Humanos
21. Mecanismos para presentar quejas y denuncias
22. Anexos de Lineamientos de ejecución
 - 22.1 Cronograma de Actividades
 - 22.2 Registro de Solicitudes
 - 22.3 Padrón de Beneficiarios
23. Gestión en Línea (Parcialmente en línea)

1. Introducción.

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021- 2027, publicado por el Dr. Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el Programa Asistencia Social e Institucional Indígena es vinculante al Tercer Eje: Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos, Objetivo 6: Igualdad de Derechos y de género. Estrategia. Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

2. Descripción del programa

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, se identifica como población indígena a 126,644 personas en viviendas donde la jefa o jefe, su cónyuge o alguno de los ascendentes de éstos declaran hablar alguna lengua indígena en Sonora. De dicha población 66,538 son hombres y 60,106 mujeres; así mismo, 62, 808 son personas de tres años o más hablantes de lengua indígena, lo que representa el 2.23 % de la población sonorense; datos que en comparación con el 6.1% nacional de las y los mexicanos mayores de tres años hablantes de alguna lengua indígena, Sonora se encuentra por debajo del porcentaje nacional.

Los pueblos y comunidades indígenas presentan en su problemática, la desigualdad y la pobreza como denominador común, motivo por el cual, desde el inicio de su mandato e entonces I C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, impulsó la propuesta de reforma a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emanada de los mismos pueblos y comunidades indígenas en el país, misma que propone el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, el reconocimiento al derecho humano a la consulta previa, libre e informada; el ejercicio de recursos públicos; el reconocimiento de sus sistemas normativos; la facultad jurisdiccional de sus Autoridades Tradicionales, entre otros. Que la iniciativa, rindió frutos y fue el pasado 30 de septiembre de 2024, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos". Por su parte, en nuestro estado se aprobó la reforma a la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano, cuyo objeto fue armonizar su contenido al de la Carta Magna, a través de la adhesión de un Artículo 1 Bis.

Por ello la Comisión requiere la implementación de acciones y programas institucionales que promuevan el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Sonora, acordes a nuestra Carta Magna mismos que deberán regirse en estos Lineamientos de operación, a fin de dar cumplimiento a las medidas para el uso eficiente, eficaz, con economía, transparente y con honradez de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, que permitan consolidar acciones orientadas a promover el bienestar social de las etnias asentadas en Sonora, a través de la participación de Instancias Gubernamentales de los tres órdenes, pueblos indígenas y sociedad civil.

2.1 Nombre o denominación

Programa Asistencia Social e Institucional Indígena.

2.2 Marco normativo

Este Programa se sujet a las disposiciones del Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, asimismo en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades indígenas de Sonora, Título II, De los Derechos Indígenas, Capítulo I, De los Derechos y Capítulo IV, De la Salud.

2.3 Análisis situacional

Según el INEGI (2020), en Sonora, el **23.4% de la población indígena no tiene acceso a servicios de salud**, en comparación con el **12.1% de la población no indígena**. Además, las comunidades indígenas suelen estar ubicadas en zonas rurales con escasa infraestructura médica, lo que dificulta la atención oportuna.

A nivel nacional, las mujeres indígenas enfrentan mayores barreras para acceder a los servicios de salud en comparación con la población no indígena. Según datos del CONEVAL, en 2022, solo el 7.3% de las mujeres indígenas tenía acceso directo a servicios de salud, frente al 19.2% de las mujeres no indígenas, lo que representa una brecha de 11.9 puntos porcentuales.

El Gobierno de Sonora a través de esta Comisión, ha implementado programas de salud dirigidos a comunidades indígenas. En 2022, la Secretaría de Salud ofreció más de 20,000 atenciones médicas en 121 visitas a localidades de pueblos originarios, como Vicam Pueblo, Bavícora y Mesa Colorada. Estas acciones incluyeron consultas médicas generales y pediátricas, detección de enfermedades como VIH-SIDA y sífilis, aplicación de vacunas, atención perinatal, control de diabetes e hipertensión, y talleres informativos sobre alimentación y prevención de enfermedades.

Por otro lado, es importante señalar que los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas en Sonora, requieren acudir desde sus comunidades de origen, ante las diversas dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, cuya sede se encuentra en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con el propósito de atender sus múltiples demandas y aspiraciones, o bien realizar trámites o recibir servicios; motivo por el cual, desde su creación, la Comisión ha otorgado 8,957 apoyos de pasaje, alimentación, hospedaje, y combustible.

2.4 Modalidad

El Programa, se integra por 2 (dos) componentes: el Componente A, “**Asistencia Social**” y el Componente B, “**Salud, Servicios Funerarios, Jornadas y Talleres**”.

Para el Componente A, “**Asistencia Social**”, los apoyos se entregarán en las siguientes modalidades:

- a) Memorándum dirigido al proveedor, estableciendo el tipo de apoyo a otorgar; (**Formato 2**)
- b) En casos extraordinarios, el apoyo se otorgará mediante cheque, transferencia, o en efectivo.

Para el Componente B, “**Salud, Servicios Funerarios, Jornadas y Talleres**”, los apoyos se entregarán en las siguientes modalidades:

- a) Cheque bancario.
- b) Transferencia electrónica bancaria
- c) Carta compromiso, dirigido al proveedor estableciendo el monto del apoyo a otorgar
- d) Efectivo, cuando las condiciones geográficas o particulares del solicitante lo justifiquen y se trate de un asunto urgente.

2.5 Dependencia responsable

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas a la que en lo sucesivo se le denominará "LA COMISION".

2.6 Instancia Normativa

Se integrará el Comité Técnico del Programa Asistencia Social e Institucional Indígena, con facultades para difusión del Programa, interpretar los presentes lineamientos y resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a los mismos.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

- Presidencia: Titular de la "COMISION".
- Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, o aquella que se cree con motivo de la modificación del Reglamento Interior.
- Vocalías: Titulares de la Dirección General de Administración, Dirección Jurídica, y Dirección de Planeación del Desarrollo Indígena, o aquellas que se creen con motivo de las modificaciones al Reglamento Interior.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta (e) tendrá voto de calidad. Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

2.7 Instancia Ejecutora

Dirección General de Operación de Programas Institucionales de la "COMISION" o aquella que se cree con motivo de la modificación al Reglamento Interior.

2.8 Mecanismos de coordinación

Para brindar un mejor servicio a la población indígena la Comisión trabajará en coordinación con instancias de los tres órdenes de gobierno y con organismos de la sociedad civil, nacionales e internacionales, entre otros, Secretaría de Bienestar, el Instituto Nacional de los Pueblos





GOBIERNO
DE SONORA

COMITÉ TERRITORIAL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Social e Institucional Indígena



Indígenas, IMSS Bienestar, Ayuntamientos, Comisión Estatal de Derechos Humanos, voluntariados y todas aquellas que por su naturaleza atiendan las demandas y aspiraciones de los pueblos y comunidades indígenas en Sonora. Asimismo, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia,

2.9 Monto del presupuesto Estatal aprobado

Siendo para el ejercicio fiscal 2025 por el orden de los \$22 533 024.14 (Son veinte dos millones, quinientos treinta y tres pesos, 24/100 MN) o aquellos que se aprueben por la Secretaría de Hacienda por cada ejercicio fiscal.

2.10 Programa Presupuestario

Siendo para el ejercicio fiscal 2025, E306E28696S1, "Asistencia Social e Institucional Indígena", o aquellas que se aprueben por la Secretaría de Hacienda por cada ejercicio fiscal.

2.11 Alineación programática

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

Tercer Eje: Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos

Objetivo 6: Igualdad de Derechos y de género

Estrategia. Consolidar un marco de política pública que implemente acciones en favor de los pueblos y comunidades indígenas con presencia en Sonora, con un enfoque de derechos humanos, justicia histórica, reparación y no repetición.

Línea de Acción 1. Instrumentar, en coordinación con los órdenes de gobierno correspondientes, la puesta en marcha de planes maestros que atiendan las necesidades históricas procure la reparación de daños y garanticen el goce pleno de derechos de los pueblos originarios en el estado.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

d

6 8
i



Atender el bienestar social de los integrantes de los pueblos originarios y etnias que provienen de otros estados; residan en forma temporal o permanente dentro del territorio del Estado de Sonora.

3.2 Objetivo Específico

El programa de Asistencia Social e Institucional Indígena, busca atender la salud integral indígena. Asimismo, otorgar apoyo a las Autoridades Tradicionales e integrantes de pueblos y comunidades indígenas que acuden al municipio de Hermosillo, Sonora, a participar en reuniones, o a realizar trámites y servicios que ofrece el Estado en esta ciudad.

4. Población Objetivo

El Apoyo tiene cobertura para integrantes de los pueblos Konkkak (Seri), Hiak (Yaqui), Kikapoó (Kikapú), Kuapá (Cucapáh), Macurawe (Guarijío), O'ob (Pima), Tohono O'otham (Pápago) y Yorem Maayo (Mayo), Apaches Lipan (Apaches Chiricahua, Coyotero) n'dee o n'nee o ndé, Triqui, Mixteco y Zapoteco, población indígena en tránsito, así como las demás etnias indígenas que provenientes de otros Estados residen de manera temporal o permanente en Sonora.

4.1 Cobertura Geográfica

El Programa atenderá solicitudes de apoyo de las etnias asentadas en el Estado de Sonora, que residan en zonas rurales y/o urbanas, previa solicitud que a la Comisión realicen sus Autoridades Tradicionales u organizaciones indígenas. Así mismo, se atenderán solicitudes de personas indígenas en tránsito por el territorio de Sonora.

Los apoyos otorgados por el Programa podrán ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados.

5. Características de los apoyos

5.1 Tipo de apoyo

A través del Componente A, “Asistencia Social”, se otorgarán apoyos para cubrir las necesidades de personas que acudan a la ciudad de Hermosillo, Sonora, a participar en reuniones, realizar trámites o servicios ante las distintas dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, y que se encuentren en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social, conforme a los siguientes tipos de apoyo:



- Transporte
- Alimentación
- Hospedaje
- Combustible

Asimismo, se realizará la entrega de paquetes alimentarios y, en casos extraordinarios aquellos bienes relacionados a la Asistencia a crisis.

A través del Componente B, “**Salud, Servicios Funerarios, Jornadas y Talleres**” se otorgarán los siguientes tipos de apoyos:

a) Salud.

Se otorgarán apoyos para cubrir las necesidades de salud de la población indígena que reciba atención médica en hospitales del sector público) en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad social y conforme a los siguientes tipos de apoyo:

- Hospitalización
- Medicamentos
- Estudios sespecializados

b) Servicios funerarios

Se otorgarán apoyos para pago parcial o total de servicios funerarios a favor de miembros indígenas asentados o en tránsito por el estado de Sonora.

c) Jornadas médicas

Se realizarán Jornadas médicas en comunidades de difícil acceso donde no se cuente con estructura médica o personal médico o el existente sea insuficiente para atender la demanda de la población.

d) Talleres en materia de salud

Se realizarán Talleres en materia de salud y prevención de enfermedades

5.2 Montos

El monto de los apoyos a asignar, se definirá de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados al Programa de Asistencia Social e Institucional Indígena, previa solicitud por escrito a la



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESEARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Social e Institucional Indígena



"COMISION" bajo los siguientes criterios establecidos en estos lineamientos y/o aquellos que determine el Comité Técnico del Programa.

5.3 Clasificación de los apoyos

Componente A, "Asistencia Social"		
Tipos	Monto	Características de los Apoyos
Transporte 1	\$ 100.00 hasta \$600.00	Apoyo a personas que acudan a realizar gestiones de interés individual
Alimentación 1	\$ 80.00 hasta \$200.00	Apoyo a personas que acudan a realizar gestiones en lo individual
Alimentación 2	\$ 10,000.00 hasta \$50,000.00	Apoyo a grupos de personas que acudan a reuniones, realizar trámites o servicios de interés colectivo
Hospedaje 1	\$ 700.00 hasta \$1,800.00	Apoyo a personas que acudan a realizar gestiones de interés individual
Hospedaje 2	De 10,000.00 hasta 50,000.00	Apoyo a grupos de personas que acudan a reuniones, realizar trámites o servicios de interés colectivo
Combustible 1	\$ 200.00 hasta \$500.00	Apoyo a personas que acudan a realizar gestiones en lo individual
Combustible 2	\$ 200.00 hasta \$10,000.00	Apoyo a grupos de personas que acudan a reuniones, realizar trámites o servicios de interés colectivo
Paquetes alimentarios	De \$12,000.00 hasta \$300,000.00	Se entregarán paquetes alimentarios a comunidades de alta vulnerabilidad o en situaciones emergentes.
Asistencia a crisis	De \$20,000.00 hasta \$1,000,000.00	Se entregarán a integrantes de pueblos y comunidades indígenas en situaciones emergentes.

Componente B, "Salud, Servicios Funerarios, Jornadas y Talleres"		
Tipos	Monto	Características de los Apoyos
Servicios Funerarios	De \$2,000.00 hasta \$30,000.00	En los casos de fallecimientos se podrán realizar traslados a la comunidad indígena de origen.
Medicamentos	\$5,000.00	La cantidad podrá ser hasta de \$5000.00 cuando se trate de medicina de alta especialidad.
Estudios clínicos	De \$2,000.00 hasta \$30,000.00	La cantidad podrá ser hasta de \$30,000.00 cuando se trate de estudios de alta especialidad.



Hospitalización	Hasta \$30,000.00	
Traslados	Hasta \$30,000.00	El monto se destinará para cubrir costos de traslados a Hospitales fuera del estado.
Jornadas médicas	De \$5,000.00 hasta \$65,000.00	La cantidad podrá ser de hasta \$65,000 cuando se trate de jornadas médicas de difícil acceso.
Talleres en materia de Salud	De \$2,000.00 hasta \$50,000.00	La cantidad podrá ser de hasta \$50,000 cuando se trate eventos regionales, por etnia

5.4 Tiempo de entrega

La entrega de los apoyos quedará condicionada a la disponibilidad presupuestal, de acuerdo al ejercicio fiscal, una vez que se haya cumplido con los requisitos de elegibilidad que establecen los presentes lineamientos.

6. Criterios de equidad

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarias(os), se establecen los siguientes criterios:

- Atendiendo la perspectiva de género, del total de los recursos asignados al Programa deberán destinarse como mínimo el 50% al apoyo de mujeres indígenas, si la demanda así se presentara.
- Frecuencia, las y los beneficiarios podrán recibir de la Comisión conforme a:

Rubro	Frecuencia	Motivo
Asistencia legal	1 apoyo mensual	Trámites y servicios ante diversas Instancias del Estado
Asistencia social Componente A	1 apoyo mensual	Apoyo a personas que acuden a realizar gestiones de interés individual
Asistencia social Componente A	Indefinido	Apoyos para el impulso al quehacer de una Autoridad Tradicional
Asistencia social Componente B	Indefinido	Apoyo a personas que acuden a consulta médica, estudios médicos, trámites funerarios, otros



Solo en casos necesarios, la frecuencia en la autorización de apoyos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la autorización del o la Titular de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, o bien de la Dirección General de Administración de la Comisión, o aquellas que se creen con motivo de la modificación al Reglamento Interior.

Para el caso de pacientes recurrentes por enfermedades crónicas y/o degenerativas y terminales se evaluarán y se propondrá para el análisis y consideración, el monto que se pretenda asignar, a la o el titular de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, o aquella que se cree con motivo de la modificación al Reglamento Interior.

7. Requisitos

Componente A, “Asistencia Social”, el o la solicitante deberá presentar:

- Carta petición de la Autoridad Tradicional u organización indígena (podrán apoyarse en formato 1)
- Identificación oficial, cartilla militar o pasaporte mexicano, cédula profesional (original y copia).

Para el Componente B, “Salud, Servicios Funerarios, Jornadas y Talleres”, además de las anteriores, el o la solicitante deberá presentar:

- Carta Petición de la Autoridad Tradicional Indígena u organización indígena (podrán apoyarse en el Formato 3)
- Receta, orden medica o estado de cuenta del sector público.
- Clave Única del Registro de Población CURP (original y copia).

En el caso de solicitar apoyo para servicio funerario deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta Petición de la Autoridad Tradicional Indígena u organización indígena. (Podrán apoyarse en el Formato 3)
- Certificado de Defunción o Acta de Defunción (Copia Simple).
- Identificación oficial del familiar en primer grado de parentesco consanguíneo o político.

En ningún momento se realizarán reembolsos de apoyos que ya se hayan cubierto por el solicitante.

8. Criterios de Elegibilidad

- 1.- La Comisión deberá de formular expedientes de las solicitudes con los requisitos antes mencionados.
- 2.- Para el Componente A, "Asistencia Social", el apoyo deberá entregarse al o la interesada(o) únicamente, a través de memorándum dirigido a cualquiera de las empresas que ofrecen el servicio a la "COMISION". Solo en casos extraordinarios, el apoyo se otorgará mediante cheque, transferencia, o en efectivo.
- 3.- Para el Componente B, "Salud, Servicios Funerarios, Jornadas y Talleres", el apoyo se entregara directamente al o la interesada y/o familiar directo, a través de cheque, transferencia, apoyo en efectivo o carta compromiso dirigido a cualquiera de las empresas que ofrecen el servicio al Organismo.
- 4.- El solicitante deberá firmar de recibido un documento en el que se haga constar la recepción del apoyo y especifique el concepto del apoyo.
- 5.- Para la entrega del apoyo, el beneficiario deberá de presentar identificación oficial con fotografía.
- 6.- Cuando el apoyo se realiza directamente a través de un proveedor, y se realiza el pago a éste, el documento deberá contar con la Solicitud, debidamente firmada.
- 7.- La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la "COMISION". Para ello, se atenderá al informe que rinda el Titular de la Dirección General de Administración.
- 8.- Con el propósito de cumplir cabalmente con los órganos de control, la firma de la solicitud y recibo deberá de ser con tinta azul, preferentemente.
- 9.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en los lineamientos, será motivo para que la "COMISION" analice el rechazo de la solicitud.
- 10.- Se entenderá por apoyo, aquellos que la Comisión otorgue a los ciudadanos que integran a alguno de los pueblos Konkaak (Seri), Hiak (Yaqui), Kikapoó (Kikapú), Kuapá (Cucapáh), Macurawe (Guarajío), O'ob (Pima), Tohono O'otham (Pápago), Yorem Maayo (Mayo), Apaches Lipan (Apaches Chiricahua, Coyotero), n'dee o n'nee o ndé, Triqui, Mixteco y Zapoteco, así como población en tránsito y las demás etnias indígenas que provenientes de otros Estados que residen de manera temporal o permanente en Sonora y que acuden a la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a

recibir cualquiera de los apoyos enmarcados en los presentes lineamientos (Componente A o Componente B).

9. Padrón de Personas Beneficiadas

La "COMISION", habrá de constituir un Padrón de Personas Beneficiarias; el cual se integrará conforme al formato "Padrón de beneficiarios del Programa Asistencia Social e Institucional" (Anexo 1).

10. Derechos de las personas beneficiadas

10.1 Derechos de las y los Beneficiarias (os)

- Recibir atención y orientación sobre los diferentes tipos de apoyo que proporciona el Programa.
- Recibir de la "COMISION" asesoría sobre las demás instituciones Públicas y Privadas que otorgan apoyos en la materia.
- Acceder a los apoyos del Programa una vez que se hayan cumplido con todos los requisitos de elegibilidad.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estos lineamientos.

10.2 Obligaciones de las y los beneficiarias(os)

- Utilizar los recursos exclusivamente para los fines que se solicitó.
- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.

10.3 Causas de suspensión temporal, Retención, y en su caso, cancelación de apoyos

Cuando las beneficiarias y beneficiarios presenten información falsa o que no se cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad del programa.



En caso de que la “COMISION” detecte que las beneficiarias o beneficiarios incumplen con el objeto del programa que se apoya, éstos se suspenderán.

Los recursos no se destinen a los fines autorizados y contemplados en el programa.

11. Mecanismos de Control, Seguimiento y evaluación

La “COMISION” y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de control y vigilancia.

Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

12. Mecánica de operación

12.1 Difusión

La “COMISION”, difundirá ampliamente lo referente al Programa, buscando con ello la equidad al interior de los pueblos indígenas.

12.2 Promoción

La “COMISION” será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa; dar a conocer a los Pueblos y Comunidades Indígenas y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54, Fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 29 de agosto de 2025, estos Lineamientos son de carácter público y estarán disponibles en las Oficinas de “LA COMISIÓN” y sus oficinas de enlace, así como en la página electrónica.

12.3 Evaluación

12.3.1. Interna



La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales o aquella que se cree con motivo de la modificación del Reglamento Interior.

Para el Componente A, "Asistencia Social":

DEPENDENCIA / ENTIDAD	COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	CEDIS DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		
CLAVE PROGRAMATICA	40429122002607E306E28696S1	ACUMULABLE	SI
NOMBRE DEL INDICADOR	PERSONAS INDÍGENAS PROTEGIDAS CON APOYOS SOCIALES EN SITUACIÓN VULNERABLE.	TIPO DE INDICADOR	GESTIÓN
DESCRIPCIÓN	EFECTUAR APOYOS SOCIALES TALES COMO TRASLADOS, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, DONACIONES DE ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS, GESTIONES PARA MEJORA EL ACCESO A VIVIENDA Y BECAS EDUCATIVAS CON ESPECIAL ÉNFASIS EN ATENDER A LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES Y REZAGADAS DEL ESTADO.	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	EFICACIA
METODO DE CALCULO	NÚMERO DE PERSONAS INDÍGENAS PROTEGIDAS CON AYUDAS ASISTENCIALES.	DESCRIPCIÓN DEL NUMERADOR	NÚMERO DE PERSONAS INDÍGENAS PROTEGIDAS CON AYUDAS ASISTENCIALES
TIPO DE CALCULO	ABSOLUTO	UNIDAD DE MEDIDA DEL NUMERADOR	PERSONA

Para el Componente B, "Salud, Servicios Funerarios, Jornadas y Talleres":

DEPENDENCIA / ENTIDAD	COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	CEDIS DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		
CLAVE PROGRAMATICA	40429122002607E306E28696S1	ACUMULABLE	SI
NOMBRE DEL INDICADOR	BENEFICIADOS CON GASTOS ECONÓMICOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SERVICIOS FUNERARIOS.	TIPO DE INDICADOR	GESTIÓN
DESCRIPCIÓN	PROVEER CON APOYOS ECONÓMICOS PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE LA SALUD (ESTUDIOS CLÍNICOS, MEDICAMENTOS, HOSPITALIZACIÓN) Y GASTOS FUNERARIOS.	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	EFICACIA
METODO DE CALCULO	NÚMERO DE PERSONAS QUE RECIBEN LOS APOYOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y FUNERARIOS.	DESCRIPCIÓN DEL NUMERADOR	NÚMERO DE PERSONAS QUE RECIBEN LOS APOYOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y FUNERARIOS.



TIPO DE CALCULO	ABSOLUTO	UNIDAD DE MEDIDA DEL NUMERADOR	PERSONA
-----------------	----------	--------------------------------	---------

DEPENDENCIA / ENTIDAD	COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	CEDIS DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		
CLAVE PROGRAMATICA	40429122002607E306E28696S1	ACUMULABLE	SI
NOMBRE DEL INDICADOR	PERSONAS ATENDIDAS EN JORNADAS Y TALLERES EN CULTURA DE LA SALUD EN COMUNIDADES INDÍGENAS.	TIPO DE INDICADOR	GESTIÓN
DESCRIPCIÓN	CON TRANSVERSALIDAD EFECTUAR JORNADAS DE SALUD PÚBLICA, CURSOS, TALLERES E INTERCAMBIO DE SABERES SOBRE SALUD INTERCULTURAL.	DIMENSIÓN DEL INDICADOR	EFICACIA
METODO DE CALCULO	NÚMERO DE PERSONAS INDÍGENAS ATENDIDAS.	DESCRIPCIÓN DEL NUMERADOR	NÚMERO DE PERSONAS INDÍGENAS ATENDIDAS.
TIPO DE CALCULO	ABSOLUTO	UNIDAD DE MEDIDA DEL NUMERADOR	PERSONA

12.3.2. Externa

La "COMISION" impulsará la evaluación de los resultados del Programa.

12.3.3. Medición y seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación de la misma.

13. Integridad y Conflicto de Interés

El personal que intervenga en la ejecución del Programa, deberá conducirse en apego a lo establecido a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Comisión y al Código de Ética de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

14. Participación Ciudadana

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en las obras públicas y programas sociales estatales. En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de la Secretaría, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

15. Auditoría

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

16. Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

17. Protección de Datos Personales

17.1 Declarativa de Privacidad

Los documentos donde se recabe información personal del o la solicitante o beneficiaria(o) del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

18. Acciones de blindaje electoral

La papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social”*. En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del o la solicitante de ingreso o beneficiaria(o) de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político- electorales.

19. Perspectiva de género e Interseccionalidad

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan

discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

20. Enfoque de Derechos Humanos

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

21. Mecanismos para presentar quejas y denuncias

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o la población en general a través: El apoyo o servicio deberá otorgarse de acuerdo a lo estipulado en estos lineamientos. En caso contrario, tiene el derecho de exigir su cumplimiento. Presente su caso ante: la (el) Titular del Órgano Interno de Control en: Calle Londres número 70, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, CP. 83260, o llame al teléfono 662-6512137, o al correo electrónico: julio.sanchez@sonora.gob.mx

En caso de no recibir respuesta favorable, puede presentar su queja ante la Secretaría del Bienestar y Buen Gobierno, en DENUNCIAPP, de la Subsecretaría de Investigación de la Secretaría de Bienestar y Buen Gobierno, en: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, 2º nivel, ala norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o llame a los teléfonos 662-213-31-89, 662-213-31-90 o 800-HONESTO (800 466-3786), o envíela al correo electrónico: denunciapp@sonora.gob.mx o al portal denunciapp.sonora.gob.mx

El correo electrónico: utcedis@sonora.gob.mx, tiene como finalidad facilitar las solicitudes de información y trámites de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

22. Anexos de los Lineamientos de Ejecución



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Social e Institucional Indígena



22.1 Cronograma de actividades

FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4
Recepción de la solicitud	Análisis de viabilidad técnica y financiera	Gestión ante instancias (de ser procedente)	Respuesta a la o el interesado/ otorgamiento del apoyo/ celebración del acto

22.2 Registro de solicitudes

Para el Componente A, "Asistencia Social":

Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades indígenas			
Asistencia Social e Institucional Indígena			
Solicitudes	Recibidas		Apoyadas
	U.M.	Cantidad	Cantidad
Apoyo de Transporte	Solicitud		
Apoyo de Alimentación	Solicitud		
Apoyo de Hospedaje	Solicitud		
Apoyo de Combustible	Solicitud		
Paquetes alimentarios	Solicitud		
Asistencia a crisis	Solicitud		

Para el Componente B, "Salud, Servicios Funerarios, Jornadas y Talleres":



Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades indígenas

Asistencia Social e Institucional

Solicitudes	Recibidas		Apoyadas
	U.M.	Cantidad	Cantidad
Apoyos salud	Solicitud		
Apoyos funerarios	Solicitud		
Jornadas de Salud	Solicitud		
Talleres	Solicitud		
Capacitaciones	Solicitud		

22.3 Padrón de beneficiarias(os)

Para el Componente A, “Asistencia Social”:

Para el Componente B, “Salud, Servicios Funerarios, Jornadas y Talleres”:



23. Gestión en línea

Con el propósito de acercar los trámites y servicios que la ofrece la "COMISION" a integrantes de pueblos y comunidades indígenas, las acciones institucionales enmarcados en estos Lineamientos, consideran la gestión en línea (parcialmente en línea) mediante correo electrónico cedis.recepcion@sonora.gob.mx para tal propósito el o la solicitante deberá adjuntar al correo electrónico el formato de solicitud apoyándose si así lo considera en el **Formato 3** de los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

SEGUNDO. Se abrogan Los Lineamientos Operativos del Programa Asistencia Social e Institucional Indígena aprobados en la XLV sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del 26 de septiembre de 2023.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones aprobadas por este Órgano de Gobierno que se opongan a las presentes Lineamientos de operación.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 15 días del mes de diciembre de 2025, dentro del marco de la LIV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas



FORMATO 1

SOLICITUD DE APOYO
PARA PASAJE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE.

Hermosillo, Sonora a _____

ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA.
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS.
PRESENTE:

Por medio de la presente vengo a solicitar apoyo consistente en:

Para: _____

Los _____ C. C. _____

Cel. _____ ya que: _____

De la Comunidad de _____ del Municipio de _____
Etnia: _____, Sonora y pertenece a la _____

En espera de respuesta favorable, le enviamos cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Social e Institucional Indígena



FORMATO 2



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
GOBIERNO DE SONORA
ESTADO DE SONORA



Orden de Servicio

Folio
12618

Empresa:

Teléfono:

Dirección:

Agradeceré a Ud. (s) brindar servicio de:

Consistente en:

Al C.:

No. de acompañantes:

Etnia/ Organización/ Comunidad:

La presente orden de servicio es válida únicamente por el día de hoy.
El beneficiario de la presente deberá identificarse previamente ante el proveedor o prestador de servicio.

- Jurídico Coordinación Salud Operativo Otro

Recibí apoyo

Autorizó

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Londres 70, entre Tehuantepec y Manuel Z. Ceballos, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora,



FORMATO 3

SOLICITUD DE APOYO
SALUD Y SERVICIOS FUNERARIOS

Hermosillo, Sonora a _____ de 2025

ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS
PRESENTE.

Por medio de la presente le solicitamos de manera atenta su apoyo para el _____, integrante de la etnia _____ de la comunidad de _____ municipio de _____, mismo que requiere apoyo de _____, toda vez que no contamos con recursos económicos para el pago del mismo. Anexo receta/ orden médica.

En espera de respuesta favorable, le enviamos cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

27

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN ESTATAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Asistencia Social e
Institucional Indígena



FORMATO 4
PLANTILLA

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA,
COOORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS
PRESENTE. –

Asunto: Solicitud de atención

Por medio de la presente solicito la atención que ofrece la Comisión, relativa a la gestión de diversos documentos legales que expiden las autoridades del Estado.

Para tal propósito, me permito proporcionar mis datos de contacto, necesarios para que se me proporcionen los requisitos para tal fin:

Nombre de contacto: [Tu nombre]
Fecha: [Fecha en la que quiere recibir la asesoría]
Horario: [Hora propuesta para recibir la asesoría]
Teléfono de contacto: [Tu número de teléfono]
Correo electrónico: [Tu correo electrónico]

Quedo atento/a a su respuesta y agradezco de antemano la atención brindada.

Saludos cordiales.

[Tu nombre]



FORMATO 5

RECIBO DE APOYO

COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS

Hermosillo, Sonora. A _____ de _____ de 2025

Recibí de: La Comisión Estatal Para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

La cantidad de \$ _____ (Son: _____) 00/100
M:N) por concepto de apoyo para pago de
_____ en la comunidad de
_____, municipio de _____ a favor de la etnia
_____.

Recibí

ATENTAMENTE